

Archona y Junio 20 de 1816 = Ff. 136
no se le advirtio falta alguna por lo q. quedo
apro p.º. Servia su empleo de Alc. de primero, y
hecho igual operacion con otra vota sacada p.º.
Dho. Niño su Cedula, le dio Dize, Joaquin Gaxin
de Mañ. Alc. de insaculad electo con ciento se-
tenta y cinco votos Archona y Junio 20 de 1816.
Ff. 136, por lo q. le avio la suerte de Alc. de segun-
do: Y buelta a su lugar la referida vota, se sa-
co la perteneciente a Regidores, y por Dho. Niño
se expuso una de sus votos y votada la Cedula
q. contenia Decia D.º. Domingo Perez Regidor
insaculad electo con ciento setenta y nueve votos.
Archona y Junio 20 de 1816. Ff. 136. El qual se
paso el ovice de no ser vecino desta villa, por
haber mudado su domicilio a la villa de Caro-
baca; por cuya razon se procedio a expor
por Dho. Niño otra vota, y leyda la Cedula q.
contenia Decia Jose Medina Hernandez Regi-
dor insaculad electo con ciento setenta votos.
Archona y Junio 20 de 1816. Ff. 136. Aguien no
se le halla defecto alguno, por lo q. quedo p.º.
primer Regidor. En seguida, por Dho. Niño se
expuso otra vota y leyda su Cedula decia
Jose Abenza Lion, Regidor insaculad electo
con ciento setenta y seis votos. Archona y